

33/241458. Olivas Santos, Domingo. 20,86. Madrid.  
 33/241459. Olivas Santos, Domingo. 16,13. Madrid.  
 33/241468. Oms Bartolomey, Marina. 84,29. Colmenar de Oreja.  
 33/241512. Perea González, Antonio. 30,74. Aranjuez.  
 33/241539. Productora de Maíz, Sociedad Anónima. 110,88. San Martín de la Vega.  
 33/241552. Real Zamora, Angelita. 22,13. Madrid.  
 33/241553. Recio González, Manuel. 37,84. Colmenar de Oreja.  
 33/241608. Rodríguez Arizpe, Julio. 219,32. Madrid.  
 33/241611. Rodríguez Cañas, Antonio. 9,89. Madrid.  
 33/241619. Rodríguez Ferrer, Juan. 49,45. Madrid.  
 33/241623. Rodríguez Gómez, Emilio. 35,47. Colmenar de Oreja.  
 33/241626. Rodríguez Mingo, Felipe Jesús. 3,83. Colmenar de Oreja.  
 33/241627. Rodríguez Mingo, Felipe Jesús. 22,48. Colmenar de Oreja.  
 33/241628. Rodríguez Mingo, Felipe Jesús. 9,11. Colmenar de Oreja.  
 33/241680. Ruiz Castañeda, Juan. 140,96. Colmenar de Oreja.  
 33/241681. Ruiz Clement, Fabriciana. 12,94. Santa Marta.  
 33/241682. Ruiz Clement, Fabriciana. 33,25. Santa Marta.  
 33/241683. Ruiz Clement, Fabriciana. 20,72. Santa Marta.  
 33/241684. Ruiz Clement, Fabriciana. 14,89. Santa Marta.  
 33/241685. Ruiz Clement, Fabriciana. 23,46. Santa Marta.  
 33/241686. Ruiz Clement, Fabriciana. 14,62. Santa Marta.  
 33/241687. Ruiz Clement, Fabriciana. 23,66. Santa Marta.  
 33/241714. Ruiz Reguant, Isabel. 33,49. Aranjuez.  
 33/241772. Santiago Orive, Manuel. 462,41. Aranjuez.  
 33/241780. Serrano Gallego, Jesús. 12,91. Colmenar de Oreja.  
 33/241795. Simancas García, María del Pilar. 36,15. Leganés.  
 33/241796. Simancas García, María del Pilar. 24,51. Leganés.  
 33/241798. Simancas García, Mercedes. 43,00. Colmenar de Oreja.  
 33/241806. Solera Gil, Wenceslao. 211,52. Colmenar de Oreja.

33/241807. Solera Gil, Wenceslao. 177,38. Colmenar de Oreja.  
 33/241833. Tornero Denches, Nicolás. 13,52. Colmenar de Oreja.  
 33/241852. Urosos Ruiz, Gregorio. 83,85. Colmenar de Oreja.  
 33/241864. Vega Alonso, Gregorio. 11,72. Madrid.  
 33/241910. Vicente Mayoral, Francisco. 14,79. Aranjuez.  
 33/241926. Portland Ibérica, Sociedad Anónima. 53,76. Madrid.  
 33/241943. Aparicio Lloret, Andrés. 574,07. Aranjuez.  
 33/241969. Bray Inversiones y Alimentación. 53,76. Aranjuez.  
 33/241975. Carpintero Rodríguez, Luis. 28,81. Aranjuez.  
 33/241977. Casado Lamoca, Manuel. 37,24. Aranjuez.  
 33/241978. Casado Lamoca, Manuel. 545,58. Aranjuez.  
 33/241979. Casado Lamoca, Manuel. 459,58. Aranjuez.  
 33/241980. Castellano Hernando, Agustín. 41,92. Aranjuez.  
 33/241981. Centro Equino, Sociedad Anónima. 827,79. Aranjuez.  
 33/242000. Cortimasa. 862, 19. Madrid.  
 33/242002. Díaz Martínez, Domingo. 16,68. Aranjuez.  
 33/242022. Fernández Gómez, Josefa. 106,16. Aranjuez.  
 33/242033. García Pérez, Josefa. 665,78. Aranjuez.  
 33/242034. García Pérez, Josefa. 64,29. Aranjuez.  
 33/242048. Gómez Navarro, Pascual. 33,86. Aranjuez.  
 33/242050. González Fernández, Pedro. 94,6. Aranjuez.  
 33/242073. López Delgado, Leocadia y Mari. 602,02. Aranjuez.  
 33/242074. López Delgado, Leocadia y Mari. 86,00. Aranjuez.  
 33/242083. Marín Rodríguez, Amador. 440,77. Aranjuez.  
 33/242091. Matamoros Sanchez-Capuchín, José Luis. 611,71. Aranjuez.  
 33/242093. Mingo Guinea, Florentino. 121,91. Aranjuez.  
 33/242094. Minguito de las Mozas, Antonio. 28,81. Aranjuez.  
 33/242118. Muñoz Donoso, Santiago. 101,88. Alcobendas.  
 33/242128. Palacios Heredia, Enrique. 102, 55. Aranjuez.  
 33/242139. Pin López, Evaristo. 265,32. Madrid.

33/242142. Portillo Laria, Gregorio. 430,02. Aranjuez.  
 33/242147. Puerta Velázquez, Jesús. 227,05. Aranjuez.  
 33/242186. Ruiz Sisamón, Antonio. 626,22. Aranjuez.  
 33/242187. SAT 5566 Rasche e hijo. 2453,04. Madrid.  
 33/242188. SAT 6903 Rosas Aranjuez. 380,57. Aranjuez.  
 33/242213. Taberne Sanz, Isabel. 617,08. Aranjuez.  
 33/242214. Taberne Sanz, Isabel. 6127,77. Aranjuez.  
 33/242215. Taberne Sanz, Isabel. 3050,99. Aranjuez.  
 33/242243. Basco Plaza, Paulino. 956,79. Alameda de la Sagra.  
 33/244093. Ángel Torres, Eloy. 40,47. Fuenlabrada.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Secretario General, Enrique de Diego Sanz.—1.289.

**Resolución del Servicio Provincial de Costas en Castellón por la que se ordena la publicación del acuerdo de necesidad de ocupación.**

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y para general conocimiento se hace saber que, por Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto «Rehabilitación del borde marítimo en el sur de Burriana (Castellón)», de acuerdo con la relación que figura en el anejo que se adjunta a la presente Resolución, y se ordena la publicación del citado acuerdo, concediéndose un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, para que cualquier persona interesada pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación citada u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Las alegaciones deberán dirigirse al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Costas de Castellón, Paseo Marítimo del Pinar, s/n, C. P. 12100.

Castellón, 27 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Provincial, Leonardo Monzonis Forner.—1.930.

*Valoración de las propiedades afectadas por el proyecto de rehabilitación del borde marítimo en el sur de Burriana (Castellón)*

N.º	Tipo de suelo	Uso del terreno	N.º de parcela	Polígono	Propietario	Suma terrenos — Superficie	Construcciones — Superficie	Valoración total — Euros
21	Rústico.	Sin edificar.	438	25	Parra Sánchez, Antonio.	44,39	0,00	2.134,31
22	Urbano.	Edificado.	8750801	V-1	Parra Sánchez, Antonio.	54,54	0,00	2.950,13
23	Dominio público.	Sin edificar.	000	25	Desconocido..	0,00	0,00	0,00
24	Dominio público.	Sin edificar.	8750800	V-1	Desconocido.	0,00	0,00	0,00
25	Urbano.	Edificado.	8750802	V-1	Grifo Rochera, José.	203,52	13,34	14.215,62
26	Urbano.	Sin edificar.	8750803	V-1	Palomar Cañada, Vicente.	184,33	0,00	9.970,61
27	Urbano.	Edificado.	8750804	V-1	Olivas Pacheco, Manuel.	137,99	7,57	9.283,89
28	Urbano.	Sin edificar.	8750805	V-1	Palomar Felip, Dolores; y Hnas..	61,61	0,00	3.332,55
29	Urbano.	Sin edificar.	8750806	V-1	Zaragoza Palomar, Vicente Ramón.	54,15	0,00	2.929,03
30	Urbano.	Edificado.	8750807	V-1	Zaragoza Palomar, Teresa María.	64,82	22,57	8.932,12
31	Urbano.	Edificado.	8750808	C-2	Palomar Montón, Mercedes.	69,39	0,00	3.753,38
32	Urbano.	Edificado.	8750809	C-2	Ramón Arnal, Pascual.	86,48	0,00	4.677,80
33	Urbano.	Sin edificar.	8750810	V-1	Zaragoza Palomar, Teresa María.	81,41	0,00	4.403,56
34	Urbano.	Sin edificar.	8750811	V-1	Uso Mallen, Teresa.	60,92	0,00	3.295,23
35	Urbano.	Edificado.	8750812	C-2	Cabedo Fuster, María Celia.	33,52	0,00	1.813,13
36	Urbano.	Edificado.	8750813	C-2	Serrano Barruguer, José.	13,25	0,00	716,71
37	Urbano.	Edificado.	8750814	V-1	Moreno Casas, Francisco.	0,00	2,73	656,31

N.º	Tipo de suelo	Uso del terreno	N.º de parcela	Polígono	Propietario	Suma terrenos — Superficie	Construc- ciones — Superficie	Valoración total — Euros
38	Urbano.	Edificado.	8750815	V-1	Bodi Aymerich, José.	0,00	0,00	0,00
39	Urbano.	Edificado.	8750816	C-2	Sanchis Bort, Juan.	0,00	0,00	0,00
40	Urbano.	Edificado.	8750817	C-2	Devis Lavall, María Gracia.	0,00	0,00	0,00
41	Urbano.	Edificado.	8750818	C-2	Ferrer Planch, Dolores.	14,03	0,00	758,90
42	Urbano.	Edificado.	8750819	C-2	Blanch Segarra, Consuelo.	65,22	0,00	3.527,82
43	Urbano.	Sin edificar.	8750820	V-1	Baldovi Aguilera, José.	155,65	0,00	8.419,28
44	Dominio público.	Sin edificar.	8750821	V-1	Cubedo Monfort, Concepción.	0,00	0,00	0,00
45	Dominio público.	Sin edificar.	8750822	V-1	Tarrazón Llop, Francisco.	0,00	0,00	0,00
46	Dominio público.	Sin edificar.	8750823	V-1	Seglar Doñate, Bautista.	0,00	0,00	0,00
47	Dominio público.	Sin edificar.	8750824	V-1	Desconocido.	0,00	0,00	0,00
48	Dominio público.	Sin edificar.	8750825	V-1	Cabrera Manza, Dolores.	0,00	0,00	0,00
49	Urbano.	Sin edificar.	8753917	R29	Valera Navarro, Angels.	245,17	0,00	13.261,51
50	Urbano.	Edificado.	8853909	R29	García Domingo, Montserrat.	41,54	0,00	2.246,94
51	Urbano.	Edificado.	8853305	R29	Pastor Asensio, Pascual.	19,61	0,00	1.060,73
52	Urbano.	Edificado.	8853304	R29	Arquimbáu Aparici, Manuel.	20,53	0,00	1.110,49
53	Urbano.	Edificado.	8853303	R29	Juan Mompó, Vicente.	35,95	0,00	1.944,57
54	Urbano.	Sin edificar.	8853302	R29	Juan Mompó, Vicente.	27,24	0,00	1.473,44
55	Urbano.	Sin edificar.	8853301	R29	Eixea Gil, Vicente.	28,61	0,00	1.547,55
56	Urbano.	Edificado.	8854914	R29	Deschepper Germain, Marie.	30,00	53,30	24.046,49
57	Urbano.	Sin edificar.	8854913	R29	Cantavella Ferrer, José María.	16,03	9,00	3.030,72
58	Urbano.	Edificado.	8854912	R29	Sorli Ventura Francisco.	198,94	42,22	20.910,77
59	Urbano.	Sin edificar.	8854908	R29	Burdeus Peris, Francisco.	83,14	0,00	4.497,13
60	Urbano.	Edificado.	8956230	R28	Vilar Ballester, Pascual.	89,34	19,66	9.558,86
61	Urbano.	Sin edificar.	8956229	R28	Vilar Ballester, Francisca.	88,62	0,00	4.793,55
62	Urbano.	Edificado.	8956228	R28	Tormos Vives, José María.	99,85	39,35	14.860,93
63	Urbano.	Edificado.	8956227	R28	Parra Fuentes, Luis.	25,16	0,00	1.360,93
64	Urbano.	Sin edificar.	8956226	R28	Peris Claus, José Luis; y Hmna..	93,61	0,00	5.063,47
65	Urbano.	Sin edificar.	8956225	R28	Burdeus Peris, Francisco.	536,20	0,00	29.003,64
66	Urbano.	Edificado.	8956224	R28	Fortanet Lleo, Rosa.	90,03	0,00	4.869,82
67	Urbano.	Sin edificar.	8956223	R28	Griño Lleo, José.	17,84	0,00	964,99
68	Urbano.	Edificado.	8956222	R28	Griño Lleo, Dolores.	42,01	26,70	13.505,28
69	Urbano.	Sin edificar.	8956221	R28	Traver Rovira, Pascual; y Hmnos..	208,59	0,00	11.282,86
70	Urbano.	Sin edificar.	8956213	R28	Guerola Fandos, José.	117,55	0,00	6.358,41
71	Urbano.	Sin edificar.	8956214	R28	Melchor Ros, Amparo.	74,76	0,00	4.043,85
72	Urbano.	Sin edificar.	8956215	R28	Selma Tomás, Enrique.	89,32	0,00	4.831,42
73	Urbano.	Sin edificar.	8956216	R28	Félix Monsonis, Vicente; y Hdos..	100,74	0,00	5.449,14
74	Urbano.	Sin edificar.	8956217	R28	Urios Planelles, Manuel.	76,28	0,00	4.126,07
75	Urbano.	Sin edificar.	8956218	R27	Felis Uso, Dorotea.	37,62	0,00	2.034,91
76	Urbano.	Sin edificar.	8956219	R27	Felis Monsonis, Vicenta.	33,57	0,00	1.815,84
77	Urbano.	Sin edificar.	8956220	R27	Felis Orts, Carlos; y Hmnos..	33,38	0,00	1.805,56
78	Urbano.	Sin edificar.	9158305	R27	Ferrer Martínez, Mercedes.	11,55	0,00	624,75
	No urbanizable.	Sin edificar.	9158305	R27	Ferrer Martínez, Mercedes.	121,06	0,00	5.820,68
79	Urbano.	Sin edificar.	9158304	V-1	Mingarro Godos, Teresa.	33,62	0,00	1.818,54
	No urbanizable.	Sin edificar.	9158304	V-1	Mingarro Godos, Teresa.	183,35	0,00	8.815,65
80	Urbano.	Sin edificar.	9158303	R27	Fandos Martínez, Laura.	328,19	0,00	17.752,15
	No urbanizable.	Sin edificar.	9158303	R27	Fandos Martínez, Laura.	213,29	0,00	10.255,19
81	Urbano.	Sin edificar.	9159427	R27	Borja Moreno, Francisco Vicente.	32,13	0,00	1.737,95
82	Urbano.	Sin edificar.	9159401	R27	Monreal Melchor, Dolores; y hermanos.	32,85	0,00	1.776,89
83	Urbano.	Sin edificar.	9159402	R27	Font Ortells, Pascual.	147,66	0,00	7.987,09
84	Urbano.	Edificado.	9159426	R27	Martí Simarro, Josefa.	43,39	0,00	2.347,01
85	Urbano.	Edificado.	9159404	U-2	Sebastiá Ramos, Laura.	184,57	0,00	9.983,59
86	Urbano.	Edificado.	9159407	R27	Segarra Bayarreal, Vicente.	130,48	0,00	10.978,81
87	Urbano.	Edificado.	9159408	R27	Cros Guarc, Pedro.	44,34	0,00	3.730,84
88	Urbano.	Sin edificar.	9159409	R27	Martí Simarro, María Asunción.	39,51	0,00	3.324,44
89	Urbano.	Sin edificar.	9159410	R27	Martí Simarro, Josefa.	32,34	0,00	2.721,14
90	Urbano.	Sin edificar.	9159411	R27	Martí Simarro, Elvira Carmen.	66,04	0,00	5.556,72
91	Urbano.	Edificado.	9159412	R27	Salvador Nebot, José.	72,52	17,22	10.241,73
92	Urbano.	Edificado.	9159413	R27	Ribes Guerola, Eduardo.	22,80	9,02	4.086,88
93	Urbano.	Edificado.	9159414	R27	Ortells Ferrer, Evaristo.	20,70	3,77	2.648,06
94	Urbano.	Edificado.	9159415	R27	Gumbáu Colombri, José.	22,32	4,35	2.923,80
95	Urbano.	Edificado.	9159416	R27	Broch Monfort, Manuel.	48,55	84,42	24.380,06
96	Urbano.	Edificado.	9159417	R27	Agustí Monsonis, Carmen.	164,54	29,21	20.866,90
97	Urbano.	Edificado.	9159418	R27	Peris Cherta, Vicente.	48,23	21,19	9.152,33
98	Urbano.	Sin edificar.	9159419	U-2	Clausell Burdeus, V R Vda. de.	53,19	0,00	4.475,50
99	Urbano.	Sin edificar.	9159420	U-2	Franch Peris, Bautista.	42,04	0,00	3.537,32
100	Urbano.	Edificado.	9159421	U-2	Granajes Sorribes, Dolores.	26,43	0,00	2.223,86
101	Urbano.	Edificado.	9159422	U-2	Badenes Verche, Josefina.	37,00	0,00	3.113,24
102-107	Urbano.	Sin edificar.	9159423	U-2	Piera Ripollés, Francisco Javier.	2.584,42	0,00	310.653,54
108	Urbano.	Edificado.	9361902	U-2	Fuentes Campos, Venancio Antonio.	109,06	12,60	12.205,59
109	Urbano.	Vivienda.	9361903	U-2	Antonino Pallarés, Amadeo.	60,03	16,00	8.897,50
110	Urbano.	Edificado.	9361904	U-2	Reguera Zimmer, Francisco.	59,10	7,31	6.730,13
111	Urbano.	Edificado.	9361905	U-2	Valera Navarro, María Ángeles.	61,64	11,40	7.927,11
112	Urbano.	Edificado.	9361906	U-2	López Morales, Jesús.	42,45	0,00	3.571,81
113	Urbano.	Edificado.	9361907	U-2	Juan Calabuig, Francisco.	112,80	0,00	9.491,18
114	Urbano.	Edificado.	9563301	R26	Ramos Rubert, Vicente.	15,74	0,00	1.324,39
115	Urbano.	Edificado.	0068601	C-2	Soler Brotons, Concepción.	86,92	28,10	22.269,90
116	Urbano.	Edificado.	0068602	C-2	Soler Brotons, Dolores.	64,97	0,00	7.809,55
117	Urbano.	Edificado.	0068603	C-2	Sevilla Burdeus, Alfonso.	23,62	0,00	2.839,18
118	Urbano.	Edificado.	0068604	C-2	Bosquet Saura, Manuel.	23,72	0,00	2.851,20
119	Urbano.	Edificado.	0068605	R31	Bosquet Saura, Manuel.	77,23	7,54	11.095,89

N.º	Tipo de suelo	Uso del terreno	N.º de parcela	Polígono	Propietario	Suma terrenos — Superficie	Construcciones — Superficie	Valoración total — Euros
120	Urbano.	Edificado.	0068606	C-2	Burguero Pellicer, Carmen.	0,64	0,00	76,93
121	Urbano.	Edificado.	0068607	C-2	Martón Martón, Sagrario.	32,02	0,00	3.848,88
122	Urbano.	Sin edificar.	0068608	C-2	Monsonis Granell, Blas.	108,09	0,00	12.992,68
123	Urbano.	Sin edificar.	0068609	C-2	Pérez Blanco, María Isabel.	85,70	0,00	10.301,35
124	Urbano.	Edificado.	0068610	C-2	Varios.	92,39	0,00	11.105,50
125	Urbano.	Edificado.	0068611	C-2	Varios.	200,89	0,00	24.147,46
126	Rústico.	Sin edificar.	385	25	Antonio García, Vicent.	79,57	0,00	3.825,80
127	Rústico.	Sin edificar.	403	25	Carmen García, Vicent.	106,54	0,00	5.122,55
Totales .....						10.216,68	488,57	948.599,49

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de la Generalidad de Cataluña, TIC/ /2003, de 17 de noviembre, por la que se otorga a la empresa Gerr Grupo Energético XXI (GERRSA) la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo del parque eólico Les Forques, en los términos municipales de Forès y Passanant (exp. 910).**

La empresa Gerr Grupo Energético XXI, S.A. (GERRSA), con domicilio social en la Avda. Cervera, s/n, Tàrrega, provincia de Lleida, ha solicitado ante el Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa del parque eólico Les Forques, en los términos municipales de Forès y Passanant (Conca de Barberà).

Este parque eólico dispone de la condición de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, otorgada por la Resolución del Director General de Energía y Minas de 20 de julio de 2001, de acuerdo con el Real decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, y el Decreto 308/1996, de 2 de septiembre, sobre procedimiento administrativo para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial en Cataluña.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la Intervención Integral de la Administración Ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. En el caso de instalaciones que iniciaron su tramitación con anterioridad al 16 de enero de 2001, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1955/2000, es de aplicación el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, así como el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En cumplimiento de los trámites que establecen las disposiciones indicadas, la solicitud de autorización de esta instalación fue sometida a un período

de información pública mediante anuncio publicado en el DOGC núm. 3.892, de 27-5-2003, y en el BOE núm. 132, de 3-6-2003.

Asimismo, de acuerdo con la normativa mencionada, se solicitó informe al conjunto de organismos afectados: Ayuntamiento de Forès, Ayuntamiento de Passanant, Dirección General de Carreteras, Telefónica y Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

La entidad GEPEC (Grupo de Estudio y Protección de los Ecosistemas del Campo) solicitó la condición de interesado, la cual no le fue otorgada mediante la Resolución del Delegado Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona con fecha 30 de junio de 2003. El GEPEC ha presentado recurso de alzada, que se resolverá en su propio procedimiento.

No ha habido otras alegaciones.

Todos los informes emitidos por los organismos afectados, así como las alegaciones presentadas como consecuencia del período de información pública, han sido enviados al peticionario para su aceptación o para que manifestase lo que estimara conveniente, según establecen los artículos 125 y concordantes del Real Decreto 1955/2000.

La solicitud ha sido tramitada según lo que establece la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el proyecto del parque cumple con las normas técnicas correspondientes, siendo compatible con los usos previstos para los montes y resto del entorno. En todo caso, deberán cumplirse los condicionantes establecidos por los organismos afectados. Las alegaciones de tipo medioambiental han sido trasladadas y consideradas por la Ponencia Ambiental.

La Ponencia Ambiental, en la sesión del día 30 de octubre de 2003, en relación con este proyecto, habiendo analizado los antecedentes anteriormente expuestos, formuló una declaración de impacto ambiental e informe integrado favorable señalando diversas medidas complementarias de tipo medioambiental que el titular deberá incorporar en el proyecto ejecutivo de la instalación.

La ejecución de este parque eólico se considera necesaria con el fin de poder aprovechar el potencial eólico de la zona y cubrir las necesidades de producción eléctrica, así como cumplir los objetivos de participación de las energías renovables en la cobertura de la demanda.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimientos y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Vistos los informes favorables de los organismos anteriormente indicados, alguno de los cuales ha establecido condicionantes que se deberán tener en cuenta en la elaboración del proyecto ejecutivo y que han sido aceptados por el titular de la instalación;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona;

Considerando que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviem-

bre, la competencia para autorizar los centros de producción de energía de potencia superior a 5.000 kVA y sus ampliaciones corresponde a la Dirección General de Energía y Minas, resuelvo:

Otorgar a la empresa Gerr Grupo Energético XXI, S.A. (GERRSA), la autorización administrativa y la aprobación del proyecto del parque eólico Les Forques, de 22,5 MW, en los términos municipales de Forès y Passanant, con las siguientes características técnicas principales:

El parque constará de 15 aerogeneradores de 1.500 kW de potencia unitaria, lo cual equivale a una potencia total de 22,5 MW, formados por torres tubulares de 80 metros de altura y rotor de 3 palas de 80 metros de diámetro. Dentro de los aerogeneradores se instalará el transformador elevador de relación 0,69/20 kV, de 1.600 kVA de potencia.

La energía generada se evacuará mediante líneas subterráneas de 20 kV, formadas por una terna de cables unipolares de aluminio, con aislamiento tipo RHZ1 de 12/20 kV, hacia la subestación transformadora. La citada subestación transformadora y la línea de evacuación no forman parte de este proyecto y requerirán la tramitación de una nueva autorización administrativa.

Ubicación: Términos municipales de Forès y Passanant (Conca de Barberà), concretamente en los parajes llamados Les Eres, El Moli de Vent, El Pomar, El Cap de la Costa, Les Planes, etc., a unas alturas comprendidas entre 700 y 800 metros sobre el nivel del mar.

Presupuesto total: 19.888.580,67 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada y también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se han de realizar según el proyecto técnico presentado firmado por el Ingeniero técnico industrial, Carlos Romero March, colegiado núm. 15.092-L, visado con el núm. 7.703, en fecha 13-11-2002, por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales en Lleida.

2. El Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo podrá realizar durante las obras, y una vez finalizadas las mismas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y específicas de esta Resolución.

3. Con esta finalidad el titular de la instalación comunicará al citado órgano administrativo el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención durante su transcurso y, también su finalización. Juntamente con la comunicación de finalización de obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

4. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de